

PERGAMINO, noviembre 25 de 2015.-

Señor
Intendente Municipal
OMAR RAÚL PACINI
SU DESPACHO.-

Expte. D-143-15 D.E. C-10712-15 SECRETARIO DE HACIENDA Ref:
Organigrama Municipal.-

VISTO:

La iniciativa del Departamento Ejecutivo en torno a la derogación total de la Ordenanza N° 7938/2013 y sus modificatorias, Ordenanzas nros. 8122/2014 y 8180/2015, la cual establece un Organigrama Municipal con misiones y funciones de los Auxiliares del Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma refiere la estructura administrativa (organigrama), con misiones y funciones de las distintas Secretarías que componen el Poder Ejecutivo Municipal como auxiliares del Intendente.-

Que dicha Ordenanza en su dictado trajo como fundamento, la necesidad de realizar modificaciones a la actual estructura municipal, ante el reemplazo por el primer concejal de la lista del Intendente, ante su elección como Diputado Nacional.-

Que la Ordenanza N° 8122/2014 y la Ordenanza N° 8180/2015, son normas modificatorias de la Ordenanza N° 7938/2013.-

Que dicho organigrama municipal corresponde a una gestión política que culmina el día 10 de diciembre de 2015.-

Que la nueva gestión de Gobierno Municipal debe contar con las herramientas necesarias para establecer o realizar cambios y modificaciones a la actual estructura del Poder Ejecutivo Municipal, y así, establecer su nuevo organigrama municipal, adecuado con su gestión política, institucional y administrativa que llevará adelante.-

Que cabe afirmar que el Departamento Ejecutivo conforme L.O.M., guarda como atribución, "ejercer la administración general de la Comuna y la facultad de definir la estructura administrativa del personal comprendido y excluido del Estatuto del Empleado Municipal".-

Que en base a ello el Honorable Cuerpo estima necesario plasmar el presente plexo normativo.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, -constituido en Comisión-en la **Décimo Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 24 de noviembre de 2015, aprobó por unanimidad la siguiente**

ORDENANZA:

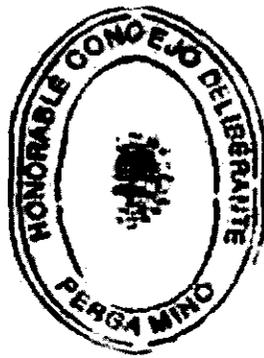
ARTICULO 1°.- Derógase, a partir del 1° de enero de 2016, en forma total la ---
----- Ordenanza N° 7938/2013 y sus modificatorias Ordenanzas N°
8122/2014 y 8180/2015.-

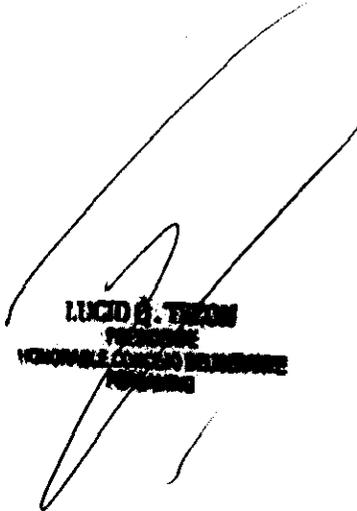
ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8274/15.-


MARIA FERNANDA ALZOLA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO S. TRION
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO